



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 AGO. 1985

Expte. N° 17.074/85

VISTO:

Este expediente por el cual el señor Secretario de Bienestar Universitario solicita el reintegro de australes sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (A 65,43), según su nota del 29 de Julio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe abonó a estaciones de servicio de esta ciudad, la provisión de aceite para el funcionamiento de una máquina topadora que / realizó trabajos de remoción de terrenos en el campo de deportes de la Universidad;

Que por Dirección de Contabilidad se procedió a la afectación preventiva en la respectiva partida presupuestaria de la referida cantidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto realizado por el señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Miguel Angel CARBAJAL, por australes sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (A 65,43), según la documentación que obra en este expediente, relacionado con la compra de aceite para la máquina topadora mencionada en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al nombrado funcionario esa suma con imputación a la partida 12. 1210. 202: PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



  
SR. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 637-85